

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/03

EDICTO

2505.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de JUICIO ORDINARIO 62/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Nuria Alonso Monreal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de esta ciudad, los autos de procedimiento Ordinario registrados bajo el número 62/03 seguidos a instancia de CERASA, S.A., representados por la Procuradora Sra. Suárez Morán y asistidos del Letrado Sr. Imbroda Ortiz, contra COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA), declarada en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, en nombre y representación de CERASA contra COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA), DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa del local sito en calle General Villalba n.º 5, bajo, finca registral n.º 13758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 190, Libro 189, folio 240, de fecha 27 de noviembre de 1986 otorgando escritura pública de venta de dicha finca a favor de CERASA S.A. y bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá directamente por este juzgado a la inscripción en registro de la Propiedad.

Con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la ltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VISOMESA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 27 de septiembre de 2006.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NÚM. 21 SEVILLA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREPARATORIAS 21/12/04

NOMBRE FARID HASSAN MOHAMED

CONTRARREQUISITORIA

2506.- D. José Ramón Altisent Peñas, Juez Togado Sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial núm. Veintiuno de Sevilla y se demarcación, por el presente hace saber:

Que por providencia dictada en el procedimiento de la referencia, instruido a FARID HASSAN MOHAMED por un presunto delito de Abandono de Destino, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado y la provincia de Melilla, para la comparecencia del citado individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, a 20 de octubre de 2006.

El Juez Togado Stto.

El Secretario Relator. Carola Cadenas Sicilia.

